RESOLUCIÓN Nº 88/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME), EN EL LLAMADO CON ID Nº 291.477 - EXP. Nº 305.731 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA."

Asunción, 03 de junio de 2016

VISTO: La necesidad de la Unidad Técnica del Gabinete Social de ampliar al 14,0625% los montos adjudicados a la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**, a los efectos de que ininterrumpidamente se sigan prestando los servicios contratados a favor del funcionariado de la institución hasta tanto se adjudique el nuevo llamado.

CONSIDERANDO: QUE, el pedido obedece a la necesidad de que se presten los servicios previstos inicialmente, en el llamado con ID Nº 291.477, EXP Nº 305.731 de Prestación de Servicios de Seguro Médico y Odontológico a funcionarios/as de la UTGS, adjudicado a la empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**.

QUE, el Dictamen UOC Nº 09/2016 solicita se dicte Resolución Institucional autorizando la ampliación del 14,0625% de los montos adjudicados.

QUE, la Adenda 1/2015 al Contrato Abierto modificó la Cláusula Sexta del mismo, ampliando su vigencia hasta el 30/06/16 sin haber ampliado el monto en razón a que existía saldo en el contrato.

QUE, el pedido está amparado en la Ley Nº 2.051/2.0003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que en su Artículo 63 establece: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... ";*

QUE, el mismo artículo en su apartado 3 expresa: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... ".*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillenl@gabinetesocial.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 88 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS ADJUDICADOS A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A (SIME), EN EL LLAMADO CON ID Nº 291.477 - EXP. Nº 305.731 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO A FUNCIONARIOS/AS DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA."

-2-

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR**, la Ampliación del 14,0625% de los montos adjudicados a la Empresa **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME)**, suma que asciende a Gs. 38.250.000 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO ABIERTO Nº	MONTO INICIALMENTE ADJUDICADO	MONTO DEL 14,0625%	MONTO TOTAL
8/2015	Gs. 272.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y dos millones)	Gs. 38.250.000 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil)	Gs. 310.250.000 (Guaraníes trescientos diez millones doscientos cincuenta mil)

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva

Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República